



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. FRANCISCO BUENO AYUP EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA LIC. MARIA CECILIA SOTO MENDOZA DIRECTORA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO, EL C.P. JOSÉ MEDRANO CORRAL, ENLACE FORTASEG COMO "AREA SOLICITANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA CASSIDIAN MÉXICO, SA DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE AUGUSTO OLMOS QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "EL MUNICIPIO":

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- El L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, en su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 01 de Septiembre de 2016.

I.3.- El L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- Que la LIC. MARIA CECILIA SOTO MENDOZA, justifica su personalidad con el nombramiento efectuado a su favor en sesión pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de fecha 01 de Septiembre de 2016.

I.5.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.6.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° HAM-580101-5P9.

I.7.- Que para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad Pública a través de su Enlace FORTASEG, "AREA SOLICITANTE", "EL MUNICIPIO" cuenta con el subsidio para la Seguridad Pública de los municipios (FORTASEG) correspondiente al año 2016.



I.8.- Que la suscripción del presente contrato se asignó mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de fecha **30 de Septiembre de 2016**, donde fue acordado que por medio del procedimiento de adjudicación directa la adquisición de radios y baterías para la Dirección Municipal de Seguridad Pública, mediante el programa FORTASEG 2016, con una erogación de hasta **\$774,636.40 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, de acuerdo a la cotización no. **0020012361** presentada por la empresa CASSIDIAN S.A. DE C.V., adquisición autorizada dentro de las excepciones a la Licitación Pública.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- Ser una **Persona Moral**, de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la **Ciudad de México, Distrito Federal.**, y lo acredita con el Testimonio de Escritura Pública N° **110590**, con fecha **25 de enero de 2013**, otorgada ante la fe del **LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO**, titular de la notaria número **49 (cuarenta y nueve) del Distrito Federal**, Inscrita bajo el número de folio mercantil **147050*** del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, D.F., de fecha **10 de Abril de 2013**.

II.3.- Que su representante el **C. ENRIQUE AUGUSTO OLMOS QUIÑONEZ** cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública número **110591** de fecha **25 de enero de 2013**, pasado ante la fe del **LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO**, titular de la notaria número **49 (cuarenta y nueve) del Distrito Federal**.

II.4.- Que el **C. ENRIQUE AUGUSTO OLMOS QUIÑONEZ** se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector, expedida por el I.F.E a su nombre con número de folio **0399055883287**.

II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.6.- Que tiene su domicilio establecido en **Av. Insurgentes Sur 1106-PH, Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Benito Juárez, D.F., Distrito Federal.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **ETM-910108-82A**.

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.



II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.10.- Que cuenta con el Registro actualizado de Proveedor emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, con número de folio 807/2008 vigente, sin acreditarlo.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este Contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato es la **Adquisición de 30 TERMINALES DIGITALES PORTÁTILES Y 8 BATERÍAS PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL**, dichos radios son para la Dirección Municipal de Seguridad Pública, con cargo al FORTASEG 2016, los cuales se detallan en el ANEXO TÉCNICO que se adjunta al presente instrumento y se describen a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
30	Terminal Portatil TPH900 con 2 Baterías, Antena, Cargador de Escritorio, Clip y Micropera.	\$21,997.00	\$ 659,910.00
8	Batería para Terminal Portátil TPH700.	\$ 985.00	\$ 7,880.00
SUB-TOTAL			\$ 667,790.00
I.V.A.			\$ 106,846.40
TOTAL			\$ 774,636.40

3

SEGUNDA.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$ 774,636.40 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 PESOS)**, mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 47 fracción II, Y 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el suministro de los bienes a adquirir en un plazo no mayor a 70 días naturales a partir de la firma del presente contrato.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL MUNICIPIO" Por conducto de la Dirección Municipal de Seguridad Pública como Área Solicitante, la Subdirección de Egresos por conducto de Patrimonio Municipal quien dará entrada a los bienes y patrimoniará a los mismos, la Subdirección de Sistemas e Informática como observadores, así mismo se contara con la presencia de la Sindicatura Municipal y la Contraloría como órganos vigilantes, para lo cual el C.P. José Medrano Corral, Enlace FORTASEG, fungirá como la parte operativa por lo cual deberá levantar el Acta de Recepción correspondiente y tendrá la facultad de verificar el proceso de suministros de los bienes a adquirir, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, si derivado de la inspección o cualquier otra



causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades, procederá lo estipulado en los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- ANTICIPO.- "EL MUNICIPIO" otorgará a "EL PROVEEDOR" un anticipo del **50% (cincuenta por ciento)**, por la cantidad de **\$387,318.20 (TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS 20/100 M.N.)**, el cual será entregado una vez firmado el presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar dicho pago al **100% mediante fianza** y expedir la factura correspondiente.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago restante del **50% (cincuenta por ciento)** se realizara mediante transferencia electrónica a la cuenta:

Cassidian México, S.A. de C.V.
Banco HSBC, Cuenta maestra en
Pesos No. 4005458120 Sucursal
063.

Misma que se hará dentro de los 20 días posteriores a las entregas de los bienes, factura y/o documentos anexos por parte de "EL PROVEEDOR".

En caso de que la factura ó la constancia de recepción de los bienes a adquirirse, presenten inconsistencias, no sean los mismos o tengan errores en su formulación e importes, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas contará con un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a "EL PROVEEDOR" de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 20 días para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de "EL PROVEEDOR", por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en partes los suministros de los bienes contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 días hábiles de anticipación.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes y/o servicios de la o las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato.



CONTRATO No. 05 DMAyF 2016-2019/ADQUISICIÓN DE RADIOS "FORTASEG"/2016

- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.
- C) No suministra los bienes y/o servicios objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Incumple al plazo de entrega de la adquisición, establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- F) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a **"EL MUNICIPIO"**.
- G) No da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- H) Las demás causas que marque la Ley.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el Artículos 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el mismo en los plazos establecidos en el presente instrumento se le aplicará una pena convencional de conformidad a lo establecido en el artículo 53, 59 Y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 48 fracción I, II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, mediante **fianza por el 10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato antes de I.V.A, y **fianza por el 100% (cien por ciento)** del Anticipo, las cuales serán entregadas a la firma del presente contrato. Estas garantías se establecerán a favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.



Esta fianza también deberá garantizar el cumplimiento del contrato y deberá ser otorgada a través de una compañía afianzadora debidamente autorizada y no podrá ser cancelada, salvo autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato. La fianza deberá estar vigente por un año. Y deberá someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA SOBRE LOS BIENES: El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a "EL PROVEEDOR", así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por "EL PROVEEDOR", mismo que a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma por cuadruplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango, **06 días del mes de octubre de 2016.**

POR "EL MUNICIPIO"

L.A. FRANCISCO BUENO AYUP
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

LIC. MARIA CECILIA SOTO MENDOZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA.

C.P. JOSE MEDRANO CORRAL
ENLACE DEL PROGRAMA FORTASEG

POR "EL PROVEEDOR"

C. ENRIQUE AUGUSTO OLMOS QUIÑONEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CASSIDIAN MÉXICO, S.A DE C.V

ANEXO TÉCNICO

Terminal Portátil TPH900

a) BANDAS DE FRECUENCIA:

- 1.- 380-430 MHz con espaciado de canales de 10 ó 12.5 kHz
- 2.- Posible desplazamiento de medio canal

b) TAMAÑO:

- 1.- Peso: 335 gr. con batería
- 2.- Dimensiones: 133 x 58 x 39 mm

b) PANTALLA:

- 1.- Pantalla gráfica en color de gran resolución: 240 x 320 pixeles

d) TECLADO / CONTROLES:

- 1.- Navegador de 5 posiciones con teclas sepa-radas
- 2.- Botón rotativo para el control de volumen y/o la selección de canal
- 3.- Teclas de volumen en el lateral
- 4.- Tecla de menú rápido
- 5.- Tecla de servicio
- 6.- Teclado alfanumérico
- 7.- Tecla - Alto/Bajo (Conmuta entre el altavoz externo o el modo privado).
- 8- Tecla puesta en marcha, tecla PTT, teclaroja para llamadas de emergencia

e) GEOLOCALIZACIÓN:

- 1.- GPS Integrado
- 2.- Antena de banda dual PMR/GPS
- 3.- Conector para antena GPS externa, para uso óptimo en vehículos
- 4.- Geolocalización periódica (protocolo AIR-BUS DS)
- 5.- Llamada de emergencia geolocalizada - dependiendo de la versión de sistema.
- 6.- Geolocalización en modo IDR

f) BLUETOOTH®:

- 1.- Bluetooth® 2.1 clase 2 integrado

- 2.- 2 accesorios Bluetooth® simultáneos (1 para voz y 1 para datos)

3.- Perfiles Bluetooth®:

- 4.- Auriculares
- 5.- Manos libres
- 6.- Ordenador, sin clasificar (datos)

g) HOMBRE CAÍDO:

- 1.- Detección de pérdida de verticalidad y/o inmovilidad
- 2.- Alerta local sonora y por vibración
- 3.- Llamada de emergencia automática si no se atiende a la alerta local
- 4.- Temporizadores configurables

h) ALARMA VIBRATORIA:

- 1.- Alarma vibratoria configurable por medio de perfiles de usuario

i) INFORMACIÓN VOCAL:

- 1.- Indicación vocal de la posición del rotor, en el modo de selección de canal

j) CONECTORES:

- 1.- Conector lateral, dedicado a los accesorios de audio
- 2.- Conector inferior, para la carga, programación y configuración de vehículo
- 3.- Antena con conector SMA

k) BATERÍA:

- 1.- Autonomía: hasta 13 horas (60/35/5) sin BT, sin GPS
- 2.- Capacidad de batería: 4000mAh
- 3.- Tiempo de carga: 4h30, carga al 80% en 2h30
- 4.- Carga de batería entre 0°Cy 45°C

1) CONFIGURACIONES:

- 1.- Peatón:
 - 1.1. accesorios de audio conectados en el lateral,
 - 1.2. soporte para control de volumen remoto.

2.- Peatón inalámbrico:

- 2.1. Auricular Bluetooth® COTS, con PTT en el terminal o por medio de accesorio cableado,
- 2.2. Compatible con el auricular AIRBUS OS Bluetooth®, con PTT.
- 2.3. Carga: Cargadores de sobremesa o de viaje, conectados en la parte inferior

3.- Configuración vehicular:

- 3.1. Terminal conectado al soporte de TPH900 y a la caja de conexiones vehicular Box
- 3.2. Compatible con el amplificador de 10W (BIV-Smart).

4.- Programación: conexión vía USB a la TPS.

5.- Datos: conexión a un terminal de datos vía Bluetooth® o vía micro-USB al soporte vehicular.

m) SEGURIDAD:

- 1.- Componente de encriptación incluido(ASIC)
- 2.- Autenticación mutua
- 3.- Encriptado extremo a extremo de voz y datos
- 4.- Cambio de claves vía aire (OTAR)
- 5.- Deshabilitación remota (stun)
- 6.- Cifrado (opción de cliente)

n) TIPOS DE LLAMADAS:

- 1.- Llamadas individuales
- 2.- Llamadas de grupo
- 3.- Llamadas PBXIPSTN
- 4.- Reenvío de llamadas
- 5.- Transferencia de llamada
- 6.- Identificación del terminal que llama

o) MENSAJERÍA:

- 1.- Mensajes de texto e intercambio de
- 2.- Datos TETRAPOL

3.- Mensajes de estado

- 4.- Mensajes de estado geolocalizados

p) COMUNICACIONES DE GRUPO:

- 1.- Modo convencional y trunking
- 2.- Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo
- 3.- Llamadas generales
- 4.- Llamada de emergencia
- 5.- Fusión de grupos
- 6.- Scanning
- 7.- Identificación llamante

q) MODO DIRECTO Y REPETIDOR:

- 1.- Cobertura extendida en modo directo
- 2.- 380 - 430 MHz
- 3.- Llamada de emergencia
- 4.- Identificación de llamante

r) ESPECIFICACIONES RADIO:

- 1.- Potencia máxima de salida del
2. Transmisor (PAS): 2 W
3. Sensibilidad estática: -119 dBm (min);
4. -125 dBm (típica)
5. Sensibilidad dinámica: -111 dBm (min);
6. -114 dBm (típica)
7. PAS TETRAPOL 0001-2 V 3.0.0 TETRAPOL Specification Radio air interface
8. PAS TETRAPOL 0001-8 V 1.0.2 Radio conformancetests.

s) ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:

- 1.- Protección al agua y polvo conforme a la especificación IP65
- 2.- Resistente a golpes, caídas (2m) y vibraciones según especificación
- 3.- ETS EN 300019-2-7 clase 5M2
- 4.- Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-2-7 clase 7.3 hasta 95%
- 5.- Niebla salina ETSI EN 60068-2-52

t) ESTÁNDAR:

- 1.- El TPH900 cumple las siguientes especificaciones para equipos de radio en el rango de temperaturas de - 20°C a 55°C:
- 2.- ETSI estándar EN 300 113-1 &-2
- 3.- ETSI estándar EN 300328-1 & -2 para
- 4.- Bluetooth®
- 5.- ETSI EMC estándar EN 301 489-5 &-1
- 6.- ETSI EMC estándar EN 301 489-17 para Bluetooth

- 7.- EN 60950-1: 2006 estándar seguridad
- 8.- Eléctrica
- 9.- Exposición a campos de RF: el terminal radio cumple con los límites para la exposición de trabajadores definida en la directiva 2013/35/UE (10W/kg).
- 10.- Marcado CE conforme a las directivas euro-peas 2014/53/EU (R&TTE), 2004/104/CE (Automoción) y 2011/65/EU (RoHS)
- 11.- Cumple con REACH, WEEE Bateria.